



por cualquier concepto, usari en las Alcabalas de Pro-  
piedad, Caballerias, Cuatro pcaros y demas objetos de q.  
se hubieren verificado ventas, y como el D<sup>no</sup> está de ren-  
diente q. deba aplicarse esta mitad a la R. N. H. N.  
ala cual se acuerda p.ertade como se p.ertasuentero  
y obede cumplim<sup>to</sup>. y q. mediante las dificultades q. se ofre-  
en ala ex. p.acion se consulte al Sr. Intend<sup>te</sup> sin per-  
dida de momento sobre los puntos siguientes

- 1<sup>o</sup>... Que si el repartim<sup>to</sup>. de los Encomend<sup>os</sup>. ha de ser p. el cupo  
de todo el año, o bien por el medio q. resta al cumplim<sup>to</sup>. del  
presente, y q. por el mismo se ha recaudado y ha de re-  
caudar el correspond<sup>te</sup>. al primer medio año
- 2<sup>o</sup>... Que si la aplicacion de las Alcabalas de Propiedad, caba-  
llerias, Cuatro pcaros y demas objetos de q. se hubiere can-  
sido venta ha de quedar en aplicacion a favor de la R. N.  
Hacienda por cuenta de los Encomend<sup>os</sup>. a q. p. R. N.  
orden se hallan aplicados, o no se ha de hacer vasa de  
ellos en la parte recaudada hasta el dia
- 3<sup>o</sup>... Que si para la rafa en la mitad de las existencias de frutos  
y efectos q. se hubieren aforado al tiempo del estable-  
cim<sup>to</sup>. de las Puercas las ha de reintegrar el D<sup>no</sup>. al  
Ayuntam<sup>to</sup>., o ya si este las hubiere p.erts enteras  
las ha de librar esta las oportuna cartas de pago
- 4<sup>o</sup>... Que si el Ayuntam<sup>to</sup>. ha de pedir a los D<sup>nos</sup>. y se fran-  
quear la no'mina en que se acredita todo lo percibido  
p. haer la rafa de su mitad en el repartim<sup>to</sup>.
- 5<sup>o</sup>... Que si el Ayuntam<sup>to</sup>. ha de cobrar la mitad de los ap.orts  
ellos, o bien permitirle que este lo reparta sin sujecion a  
D<sup>no</sup> a parte, quedand solo en cuanto ala mitad q. ha de  
percibir la R. N. H. N. a ex. p.acion del ramo de